

Torrejón  
De Ardoz  
**PSOE**



**ALEGACIONES**

**PRESUPUESTOS**  
**TORREJON DE ARDOZ**

**2020**

---

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**  
**AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

---



# Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

V-85288967

## **ALEGACIONES PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020**

### **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

D. Francisco Javier Castillo Soria con D.N.I. 53020390P en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor nº 1, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### **EXPONE:**

- **Que con fecha 30 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOCM el 4 de noviembre de 2019.**
- **Que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno una serie de reclamaciones en virtud del art. 169.1 de Ley 39/88 y el art. 20.1 R.D. 500/90 para que sean tenidas en cuenta en la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2020.**
- **Que se espera que se dé cumplida respuesta a las mismas en el plazo de un mes como se contempla en el art 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y el art. 20.1 del R.D. 500/90.**

V-85288967

## RECLAMACIONES:

**1ª-** Respecto a la **tramitación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2020** y por su incidencia respecto la previsión de ingresos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- Si bien la legislación les permite aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales en el ámbito de la Junta de Gobierno Local, por un principio de Transparencia y Buen Gobierno, **consideramos que la aprobación previa en el marco del Pleno Municipal, permitiría la participación de todos los grupos políticos de la corporación en este importante proceso, posibilitando que todas la ordenanzas sean susceptibles de poder ser modificadas** y por tanto, mejoradas, no limitando esa posibilidad únicamente a las que el equipo de gobierno proponga en Junta de Gobierno Local.
- **Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de octubre de 2019, en un punto Fuera del Orden Día**, una herramienta creada para incorporar puntos de urgencia inaplazables, algo que carece de sentido en una cuestión que requiere de tanta planificación previa como la modificación anual de las Ordenanzas Fiscales.
- Consideramos, por tanto, que **las Ordenanzas Fiscales deben tratarse con carácter previo a la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en el marco del Pleno Municipal**, como principio fundamental de los preceptos que **marca la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**.

**2ª-** Respecto a la **tramitación del proyecto inicial de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019** objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- **Que tanto la aprobación inicial, como la aprobación definitiva de los presupuestos generales del Ayuntamiento deben afrontarse en el marco de un Pleno Extraordinario y monográfico**, otorgándole la relevancia que le corresponde a un documento tan fundamental para el devenir de la ciudad.
- **Solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de tramitación de la propuesta de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento**.

V-85288967

3ª- Según los informes del Interventor Accidental recogidos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020 objeto de estas reclamaciones:

- **Se incumple la regla de gasto**, el sumatorio de gasto en los capítulos 1 y 2 para dar cumplimiento a la regla de gasto **no puede exceder de 76.384.183,98€** según el cálculo de la Intervención del ayuntamiento. El proyecto de presupuesto aprobado inicialmente **tiene un sumatorio en los capítulos 1 y 2 de 82.916.066,70€, lo que supone un exceso de 6.531.882,72€** y en índice porcentual entorno al **8,55%**, cifra muy por encima de la fijada por el Consejo de Ministros que establece un **2,8%** para el año 2020.
- **Insuficiencia en la partida de gasto contemplada en el Capítulo 1**, según la Intervención y aludiendo al informe realizado por la Jefa de Administración que acompaña los Presupuestos Generales del año 2020 que dice que **“no se ha tenido en cuenta el posible incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2020”**, se advierte que, ante el posible incremento salarial (similar al del ejercicio 2019) por parte del Gobierno de España, se incurre en una insuficiencia de créditos en el capítulo 1. Por tanto, **en caso de recoger este incremento de crédito en capítulo 1, el incumplimiento de la Regla de Gasto sería todavía mayor.**
- **Inversiones previstas para el año 2019 condicionadas a la venta de suelo.** Según la Intervención la ejecución de las inversiones previstas que se financian con enajenación de bienes queda condicionadas a la materialización de dichas enajenaciones.
- **Deuda de 4.060.000€ de la EMVS con el Ayuntamiento no reconocida en el presupuesto 2019.** La intervención advierte de la necesidad de proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€). La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo no ha devuelto el préstamo a corto plazo, y **el Ayuntamiento sigue sin reconocer la deuda en el presupuesto del año 2020** a pesar de la advertencia de la Intervención del Ayuntamiento, que este ejercicio solicita reconocer ya como endeudamiento a largo plazo.
- **Deuda financiera del Ayuntamiento 119.784.700,49 €.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2020 la deuda municipal financiera, es decir, el dinero que se debe a los bancos alcanzará ese importe.

V-85288967

- **Durante el año 2020 se continuará sin amortizar ni un solo euro de los 100 millones de los rescates del Ministerio de Hacienda.** En el año 2012 el ayuntamiento recibió 69 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 4/2012, a los que se sumaron en el año 2013 otros 31 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 8/2013. En total 100 millones de euros para pagar facturas pendientes a proveedores ante la imposibilidad de hacerlo con ingresos corriente. Desde entonces el ayuntamiento se ha acogido a diversos periodos de carencia, el último de ellos en julio de este mismo año 2019 que le permitió ampliar en dos años más el periodo de carencia y amortización de los préstamos formalizados en los R.D de pago a proveedores. De esta manera, de momento, hasta el año 2022 el ayuntamiento no comenzará a devolver capital de los 100 millones prestados hace ya 7 años. Todo ello con el objetivo de obtener una liquidez anual que se utiliza principalmente para gasto en festejos y no para amortizar voluntariamente parte de la deuda bancaria que existe fuera de los dos R.D de pago a proveedores, que asciende a 23.445.634 €.
- **¿Puede un ayuntamiento que no está pagando la deuda contraída con los bancos, gastar la liquidez que obtiene con ello en gastos de tan subjetiva necesidad como los festejos?** ¿Puede comprometer gastos millonarios en contratos vinculados a fiestas populares, navidades o pirotecnia con hasta 5 años de duración firmados en 2018 y hasta el año 2023?
- **Endeudamiento del Ayuntamiento.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2020, la deuda municipal será de un 100,82%, siendo superior la deuda bancaria a los derechos netos reconocidos, y todo ello sin tener en cuenta los pendientes de pago comprometidos del presente ejercicio y ejercicios anteriores. Como ejemplo en el último cierre de cuentas (2018) las **obligaciones de pago reconocidas pendiente de pago de sólo ese ejercicio son de 8.827.688,14€**, además de los **4.541.639,08€ en facturas de diversos ejercicios incluidos** en la cuenta 413 que están pendiente de aplicación presupuestaria pero también son gasto comprometido, por tanto, la deuda global es bastante más alta que sólo la deuda bancaria.
- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por la intervención del Ayuntamiento, solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020, frente al incumplimiento de obligaciones contraídas según la Intervención del Ayuntamiento.**

V-85288967

4ª- Según el informe del jefe de área del Departamento de Recaudación recogido en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones:

- **No se acompaña un Informe de Urbanismo.** En lo que atañe a la nivelación presupuestaria, el jefe del Dpto. de Recaudación considera esencial que el informe económico financiero incorpore un informe de Urbanismo sobre la ejecución del planeamiento a efectos de verificar que al menos las previsiones en los conceptos de IBI, IIVTNU, ICIO, TLU y TLA están justificadas.
- **No se acompañan informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de los ingresos proyectados.** El jefe del Dpto. de Recaudación lo considera no solo un requisito formal, sino material al servicio de la verificación de la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.
- **El informe económico financiero no puede verificar que los cálculos son materializables en cuanto a la gestión por liquidación de ingresos directos y autoliquidaciones.** El jefe del Dpto. de Recaudación afirma que *“no sirven afirmaciones genéricas sustentadas en la inercia de ejercicios anteriores”* y que *“la ausencia del referido informe produce en la estimación del informe económico financiero un déficit en orden a la justificación de los datos.”*
- El jefe del Dpto. de Recaudación afirma que **los Departamentos de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro están colapsados** *“la insuficiencia de recursos personales y materiales implica que no se pueda garantizar el mantenimiento de resultados o cumplimiento de previsiones. Es imposible atender la carga de trabajo en las condiciones actuales manteniendo el estándar de ejercicios anteriores.”*
- **Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no verificable.** Se aumenta la previsión de 1.970.082€ en 2018 a 3.625.240€ en 2019 ahora incrementan hasta 4.042.477,44 € sin especificar las obras a iniciar que permitan alcanzar esa cifra, por tanto, alcanzar esta previsión dependerá de la iniciativa privada y sobre ello no se dispone de ninguna información. Además, no se contemplan los beneficios fiscales del ICIO por declaración especial de interés o utilidad municipales por fomento del empleo u otras de las circunstancias señaladas en el artículo 103.2.a) del TRLRHL, cuantitativamente relevantes y que terminan por confirmarse por silencio administrativo.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** El Dpto. de Recaudación considera que previsiblemente *“la estimación de las liquidaciones de alta (585.828,41€) se incumplirá igual que en 2019”*.

V-85288967

- **Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Actividades Económicas de dudosa realización.** El Dpto. de Recaudación considera de dudosa realización la previsión de ingresos en el I.A.E. respecto a las liquidaciones de ingreso directo que alcanza la cifra de 189.235,65€, por no alcanzarse los 130.000€ en los últimos ejercicios.
- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por el Jefe de Área del Dpto. de Recaudación del Ayuntamiento, consideramos requisito indispensable la incorporación de un informe de Urbanismo y de todos aquellos informes técnicos requeridos por el citado Departamento con el fin de poder verificar la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.**

### 5ª- Ingresos presupuestos generales del ayuntamiento año 2019:

- Por todo lo anteriormente mencionado, en particular sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **Solicitamos que se reformule y se adecúe la previsión de ingresos de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020** a parámetros que garanticen la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia, en consonancia con lo manifestado por el Jefe de área del Departamento de Recaudación.

### 6ª- Ingresos programa de actuación inversión y financiación de la EMVS para el año 2019.

- **Venta de plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 270.000€ por la venta de 40 plazas de aparcamiento a 6.750€ cada uno.
- **Alquiler plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 249.322€ por el alquiler de plazas de aparcamiento, un incremento superior al 30% respecto al año 2019.
- **Solicitamos que se incorpore un informe técnico** que justifique la alta previsión de venta y alquiler de plazas de aparcamiento.

V-85288967

### 7ª- Participación ciudadana.

- **No se recoge ninguna propuesta proveniente del programa “Presupuestos Participativos”.** Al menos no hay ninguna referencia en todo el documento de los presupuestos generales 2020 sobre si se ha tenido en cuenta alguna de las propuestas vecinales recogidas.
- **Proponemos un nuevo modelo de Presupuestos Participativos.** El modelo actual es un mero buzón de sugerencias, algo que el registro de entrada municipal cubre durante todo el año. Proponemos un modelo de participación real, con respaldo presupuestario, que los vecinos y vecinas de cada distrito decidan mediante sus propuestas y votaciones dónde y cómo invertir en sus barrios.

### 8ª- Supresión de la EMVS.

- **Proponemos la supresión de la EMVS.** La mala gestión que la empresa ha hecho del patrimonio municipal la ha convertido en deficitaria constante, situación que afecta al ayuntamiento como responsable subsidiario, que tiene que acudir regularmente al rescate de la empresa. Préstamos de Tesorería sin devolver (4.060.000€), 23,2 millones facturados al ayuntamiento por 3 edificios que se encomendaron sin financiación por parte del ayuntamiento. Inyección de capital anual desde el presupuesto del ayuntamiento. Mala gestión del suelo cedido gratuitamente por parte del ayuntamiento, con una pésima estimación del mercado de venta de plazas de aparcamiento que ha supuesto la quiebra de la empresa, sin la construcción de vivienda protegida en régimen de alquiler, sin contrapartida al ayuntamiento por la cesión de suelo gratuito en forma de edificios dotacionales o vivienda social. Por todo ello **solicitamos la disolución de la EMVS, y revertir a los servicios municipales la gestión del suelo de la ciudad, estableciendo la prioridad de la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, con la garantía de crear una cuota de viviendas sociales y de viviendas para emergencias habitacionales (desahucios y mujeres y niños/as víctimas de la violencia machista)**

V-85288967

## 9ª- Reducción del gasto en servicio de grúa.

- **Se propone reducir la partida** presupuestaria 090-13200-22704 **“Contrato Prestación Servicios Grúa”**, de **360.000€ a 150.000€**. Durante muchos años este servicio se autofinanciaba, consideramos que la reducción propuesta, teniendo en cuenta las condiciones ventajosas que la empresa concesionaria tiene respecto al alquiler de la nave depósito de coches, mantiene sobradamente la sostenibilidad del contrato.

## 10ª – Reducción gasto en festejos.

- **Se propone reducir la partida** presupuestaria 050-22799-33800 **“Actividades Socioculturales”**, de **1.468.120€ a 1.000.000€**. Es evidente que el gasto en festejos de este ayuntamiento es muy superior al recogido en este programa, sólo el gasto en las “Mágicas Navidades” supera la partida prevista. La práctica habitual de “esconder” el gasto en festejos en otras partidas no permite conocer con exactitud las partidas destinadas a este concepto. Como ejemplo la “Cabalgata de Reyes” cuyo gasto se ha llegado a imputar a fomento del empleo y a los fondos europeos FEDER vinculados a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Por tanto, considerando que la partida en festejos es muy superior a la recogida en el programa 33800 “Fiestas Populares y Festejos” consideramos procedente esta minoración.

## 11ª – Multiplicar por 10 la partida para el Pacto local contra la violencia de género.

- **Se propone multiplicar por 10 la partida** 140-22799-23102 **“Pacto Contra la Violencia de Género”**, pasando de **5.000€ a 50.000 €**. Consideramos fundamental el compromiso de las instituciones en la lucha por la igualdad y contra la violencia machista.

## 12ª – Duplicar la partida en gasto en bienestar social.

- **Se propone duplicar la partida** 080-22699-23100 **“Gastos diversos Bienestar Social”**, pasando de **28.400€ a 56.800 €**. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.

## 13ª – Duplicar la partida para Ayudas Sociales.

V-85288967

- Se propone duplicar la partida 080-48001-23100 “Ayudas Sociales”, pasando de 340.000€ a 680.000 €. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.

### 14ª – Aumentar la partida de gasto en actividades culturales.

- Se propone aumentar la partida 080-22699-33400 “Gastos actividades culturales”, pasando de 67.228€ a 100.000€. Consideramos manifiestamente insuficiente la apuesta por la cultura en nuestra ciudad, y por ello proponemos aumentar el compromiso por parte del ayuntamiento.

15ª – Reclassificar la partida de “Renovación de edificios y colegios públicos”, pasando a ser exclusivamente “Renovación de colegios públicos” para la mejora en general y para la creación de patios que fomenten la inclusión y la equidad en los Centros de Educación públicos.

- Se propone mantener la partida 020-92000-63201 “Renovación de edificios y colegios públicos”, en 900.000€, pero exclusivamente para “Renovación de colegios públicos” en virtud de las muchas mejoras necesarias tras años de abandono y para incluir la creación de espacios que contribuyan a la inclusión y la equidad en los patios de todos los centros de educación públicos de la ciudad. Espacios para el movimiento, el juego simbólico, la estimulación sensorial o la naturaleza, al margen de las tradicionales pistas deportivas que actualmente se muestran como el único espacio de ocio en los patios.

16ª – Duplicar la partida de Inversión en Parques y Jardines para la instalación de juegos inclusivos y columpios adaptados en los parques de la ciudad.

- Se propone duplicar la partida 020-17100-61900 “Inversión Parques Jardines y Zonas Verdes” de 490.600 € a 981.200 €, y, entre las mejoras propuestas, incluir la instalación de juegos inclusivos y al menos un columpio adaptado para silla de ruedas en parques de cada zona de la ciudad.

### 17ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para libros de texto.

- Se propone la creación de una partida específica de 500.000€ dentro del programa 32000 “educación” para la creación de un sistema de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los centros educativos públicos de la ciudad.

### V-85288967

#### 18ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para la Universidad

- Se propone la creación de una partida específica de 350.000€ dentro del programa 32000 “educación” para la creación de un sistema de becas para la Universidad para estudiantes de nuestra ciudad.

#### 19ª – Construcción de un Centro Cultural en Soto del Henares en virtud del acuerdo plenario.

- Se propone, tal y como les pide la Intervención del ayuntamiento, **proceder al reconocimiento de la deuda** por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€), en total **4.060.000€**. Y de esa alta de crédito se propone incorporar **1.800.000€** a la partida **020-45900-61906 “Inversión en Infraestructuras”** para la construcción del Centro Cultural en Soto del Henares.

#### 20ª – Puesta en marcha de “La Casa de la Música”.

- Se propone, tal y como les pide la Intervención del ayuntamiento, **proceder al reconocimiento de la deuda** por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€), en total **4.060.000€**. Y de esa alta de crédito se propone incorporar **1.000.000€** a la partida **020-45900-61906 “Inversión en Infraestructuras”** para la puesta en marcha del proyecto “La Casa de la Música” de Torrejón de Ardoz, una propuesta del PSOE en colaboración con multitud de artistas de reconocido prestigio de nuestra ciudad.

**CUADRO DE AJUSTE EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

TIPO	PARTIDA	CONCEPTO	PROPUESTA	VARIACIÓN	SALDO FINAL
					<b>0€</b>
BAJA	INGRESOS	DEUDA EMVS AÑO 2015	INGRESO	-4.060.000€	-4.060.000 €
BAJA	010-13200-22704	SERVICIOS GRÚA	REDUCCIÓN	-210.000€	-4.270.000€
BAJA	050-22799-33800	ACTIVIDAD.SOCIOCULTURALES (FESTEJOS)	REDUCCIÓN	-468.120€	-4.738.120€
ALTA	060-22799-23104	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	AUMENTO 1000%	+50.000€	-4.733.120€
ALTA	080-22699-23100	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	AUMENTO 100%	+28.400€	-4.704.720€
ALTA	080-48001-23100	AYUDAS SOCIALES	AUMENTO 100%	+340.000€	-4.364.720€
ALTA	080-22699-33400	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	AUMENTO 50%	+32.772€	-4.331.948€
ALTA	020-92000-63201	PLAN RENOVACIÓN COLEGIOS	CAMBIO CONCEPTO	0 €	- 4.331.948€
ALTA	020-17100-61900	INVERSIÓN PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	AUMENTO 100%	+490.600€	- 3.841.348€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS LIBROS TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO	NUEVA	+500.000€	- 3.341.348€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS PARA UNIVERSIDAD	NUEVA	+350.000€	- 2.991.348€
ALTA	INVERSIONES	CENTRO CULTURAL SOTO DEL HENARES	NUEVA	+1.800.00€	- 1.191.348€
ALTA	INVERSIONES	PROYECTO CASA DE LA MÚSICA TORREJÓN	NUEVA	+1.000.00€	<b>- 191.348€</b>

V-85288967

Por todo lo anterior expuesto:

**SOLICITA**

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan en la aprobación definitiva en los Presupuestos Municipales de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2020.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2019



Fdo: Javier Castillo Soria  
Portavoz Grupo Municipal PSOE